

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02
		VERSIÓN : 2
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 08/06/2017

FECHA DEL COMUNICADO	21/02/18
TIPO No. DE PROCESO	INVITACIÓN A COTIZAR 024-2018

Señor (a)
Juan Carlos Guauque Martínez
Apoderado Legal
Linde Colombia S.A
Dirección: Av Cra 68#11-51
Teléfono: 4254550 Ext 2001
E-Mail: alejandra.rodriguez@linde.com

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	
EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, Y DE ACUERDO A LAS EVALUACIONES REALIZADAS POR EL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADAS POR LA ENTIDAD, SE HA DECIDIDO ACEPTAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INVITACIÓN A COTIZAR NO 024 DE 2018, TENIENDO EN CUENTA PARA ELLO LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE COMPRA, EN LA INVITACIÓN A COTIZAR Y EN LA OFERTA PRESENTADA POR USTED DENTRO DE LO REFERENCIADO, DOCUMENTOS QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE COMUNICADO.	

TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN			
OBJETO DEL CONTRATO	SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL, AIRE MEDICINAL, DIOXIDO DE CARBONO, NITRÓGENO GASEOSO EN LAS DIFERENTES PRESENTACIONES PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR	OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL	67000	m³
	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL	3500	m³
	OXIGENO GASEOSO MEDICINAL PORTATIL	214	m³
	AIRE MEDICINAL	1	m³
	DIOXIDO DE CARBONO MEDICINAL	1	Kg
	NITROGENO GASEOSO	184	Kg
	OXIDO NITRICO MEDICINAL	1	Cilindro
	HELIO	1	m³
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TRES (3) MESES		
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$339.144.615)		
FORMA DE PAGO	NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, UNA VEZ PRESENTADA LA FACTURA JUNTO CON EL CERTIFICADO DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.		
PLAZO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS	TRES(3)DÍAS HÁBILES		
GARANTÍAS A PRESENTAR	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA, PARA PRECAVER LAS FUTURAS EVENTUALIDADES EN QUE UNO O VARIOS BIENES DE LOS CONTRATADOS NO REUNAN LAS ESPECIFICACIONES O CALIDADES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN O QUE NO SEAN APTOS PARA LOS FINES PARA LOS CUALES FUERON ADQUIRIDOS, ASÍ COMO PARA PRECAVER TAMBIÉN LOS VICIOS DE FABRICACIÓN Y LA CALIDAD DE LOS MATERIALES O COMPONENTES. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. C) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: EL CONTRATISTA, DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA PRECAVER LOS EVENTOS EN QUE INCURRA EN EL NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ DE TRES (3) AÑOS. D) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA PARA ASEGURAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE EL CONTRATISTA OCASIONE A TERCEROS POR RAZÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. SU CUANTÍA NO PODRÁ SER INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS. LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES 1) CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO CON LA OPORTUNIDAD, CUBRIMIENTO, EFICACIA Y CALIDAD REQUERIDOS. 2) ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER CAMBIO EN LAS CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO SIN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL MISMO. 3) MANTENER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LAS MISMAS CONDICIONES OFRECIDAS EN LA OFERTA, PRECIO, CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y DISPONIBILIDAD. 4) SUSCRIBIR EL CONTRATO Y CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR EL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO LOS DEMÁS OTROS QUE SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 5) PRESENTAR ANTE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA LA GENERACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO LA FACTURA Y LA CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES O DOCUMENTOS EQUIVALENTES SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, REVISO FISCAL O QUIEN HAGA SUS VECES, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS. 6) PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN FINANCIERA (CENTRAL DE CUENTAS POR PAGAR) DE LA SUBRED NORTE E.S.E. LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, LA FACTURA Y SOPORTES RESPECTIVOS PARA SU CORRESPONDIENTE RADIACIÓN. 7) VELAR POR MANTENER EL BUEN NOMBRE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, HONESTA Y RESPONSABLE. 8) NOTIFICAR A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE IMPIDA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO YA SEA QUE PROVENGA DE CAUSAS EXTERNAS O DE SU PROPIA ORGANIZACIÓN, CON EL FIN DE TOMAR LOS CORRECTIVOS DEL CASO PARA GARANTIZAR LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - ESPECÍFICAS - SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE LOS GASES MEDICINALES SEGÚN LO PROGRAMACIÓN - LAS ENTREGAS DEBERÁN EFECTUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y EN CENTRAL DE GASES MEDICINALES EN EL HORARIO ESTABLECIDO PREVIAMENTE POR EL SUPERVISOR (HORARIO QUE INCLUYE DOMINICALES, FESTIVOS Y NOCTURNOS). - PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVASES DE GASES MEDICINALES (CILINDROS), DEBE SEGUIR EL CÓDIGO DE COLORES ESTABLECIDO EN LAS NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES VIGENTES (NORMATIVIDAD NFPA). - GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE TODOS LOS GASES MEDICINALES OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN EN LAS PRESENTACIONES VOLUMENES DE CILINDROS REQUERIDOS: ESTOS CILINDROS ESTOS CILINDROS NO DEBEN TENER COSTO ADICIONAL - GARANTIZAR QUE LA TOTALIDAD DE LOS GASES MEDICINALES OBJETO DE ORDEN CUMPLAN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD PROPIOS DE ESTE TIPO DE MEDICAMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y APROBADOS POR EL INVIMA Y QUE POSEEN REGISTRO SANITARIO - EL LABORATORIO FABRICANTE DEBE TENER CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA VIGENTE, CUMPLIR CON LOS CONTROLES DE CALIDAD Y DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 4410 DE 2009, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, Y ADEMÁS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN SOBRE LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GASES MEDICINALES - EL CONTRATISTA NO PODRÁ NEGARSE A ENTREGAR LOS GASES MEDICINALES ADUCIENDO MOTIVOS DE PRODUCCIÓN, BAJA OFERTA, BAJA DEMANDA, ESCASEZ EN EL MERCADO, TRÁMITES ADUANEROS Y/O DE IMPORTACIÓN, LICENCIAS, VACACIONES COLECTIVAS O VARIACIONES EN EL PRECIO DE LA OFERTA, EN CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDA LA ENTREGA DE GASES MEDICINALES, EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA CONSECUCCIÓN Y ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E - EL GAS MEDICINAL ENTREGADO DEBERÁ TENER UN VENCIMIENTO NO INFERIOR AL 90% DE SU VIDA ÚTIL, EN CASO DE QUE EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL FUERA EN LA ETIQUETA SEA INFERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO DE ELLO A LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y SE OBLIGARÁ A REALIZAR EL CAMBIO DEL MEDICAMENTO CUANDO ESTE CERCA A LA FECHA DE VENCIMIENTO - POR POLÍTICAS DE SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, CON DOS (2) MESES DE ANTECIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL GAS MEDICINAL SE NOTIFICARÁ AL CONTRATISTA, QUIEN SE OBLIGARÁ A SUMINISTRAR LA RECEPCIÓN Y EL CAMBIO DEL CAMBIO DEL MEDICAMENTO, EN CASO DE DISTRIBUIDORES NO SE ACEPTAN POLÍTICAS DE CAMBIO SUJETAS AL FABRICANTE. - GARANTIZAR QUE LOS GASES MEDICINALES ENTREGADOS ESTÉN MARCADOS CON EL RESPECTIVO REGISTRO SANITARIO, NÚMERO DE LOTE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO, NOMBRE DEL GAS MEDICINAL EN LA ETIQUETA DEL CILINDRO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- SUMINISTRAR EL OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL EN TRANQUES CRIOGÉNICOS, LOS CUALES DEBEN SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, ESTOS TANQUES DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS TÉCNICAS DE ALMACENAMIENTO Y BIOSEGURIDAD, CON LOS ACCESORIOS PARA PODER CONECTARLO A LA LÍNEA PRINCIPAL DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y CON LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN CALIBRADOS, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN Y EN LAS INSTALACIONES DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. LOS TANQUES CON LA CAPACIDAD EXIGIDA POR LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y CON LAS CARACTERÍSTICAS PREVISTAS POR TODO EL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN. ASÍ MISMO DEBERÁ REALIZAR EL MONITOREO DE LAS CONDICIONES DE LLENADO DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS Y CONTROL DEL CONSUMO, DE TAL MANERA QUE SE EVITE EL DESABASTECIMIENTO DEL MEDICAMENTO. - REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS DE ACUERDO AL CRONOGRAMA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y AL REEMPLAZO DE ESTE SI FUERA NECESARIO. EN TODO CASO LA REPARACIÓN O CAMBIO DE UNO DE LOS TANQUES DEBERÁ HACERSE EN LAS 24 HORAS SIGUIENTES AL REPORTE QUE LE HAGA LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, SIN QUE GENERE COSTO ALGUNO, GARANTIZANDO DE ESTA MANERA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E LAS 24 HORAS DEL DÍA DE DURACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN. - CONSIDERANDO QUE LAS CANTIDADES DE LOS GASES MEDICINALES, AQUÍ PREVISTOS DEPENDEN DE LAS NECESIDADES REALES DE CONSUMO Y ROTACIÓN DE SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E SERÁN SUSCEPTIBLES DE VARIACIONES, DE MANERA QUE PODRÁ DISMINUIR O AUMENTAR SIEMPRE Y CUANDO NO SOBRE PASE EL VALOR CONTRACTUAL, QUEDANDO ENTONCES OBLIGADO EL CONTRATISTA COMO LO ACEPTA EN EL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, AL DESPACHAR LAS CANTIDADES QUE REQUIERA LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, SOBRE LOS GASES MEDICINALES INCLUIDOS EN ESTE. - TODO GAS MEDICINAL DEBERÁ FACTURARSE POR UNIDAD DE MANEJO DEBERÁ CONTENER EL SISTEMA ÚNICO DEL MEDICAMENTO - GARANTIZAR EL SOPORTE TÉCNICO, ASESORÍA, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE LOS TANQUES CRIOGÉNICOS DE LOS EQUIPOS DE SISTEMA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL MANEJO SEGURO DE CILINDROS DE GASES MEDICINALES UTILIZADOS EN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. TODOS LOS OPERARIOS DEBEN ESTAR AFILIADOS A UNA ARL Y APLICACIÓN DE INMUNOLÓGICO COMO TO, HERPÉTIS B E INFLUENZA Y OTROS ESQUEMAS SEGÚN LAS NECESIDADES. - REALIZAR CAPACITACIONES CORRESPONDIENTES Y ATENDER EL PLAN DE CAPACITACIONES CUANDO LO REQUIERA LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E, DE IGUAL MANERA EL CONTRATISTA DEBERÁ PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA Y TECNOCIVILIZACIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	- RESPONDER POR LA SEGURIDAD INDUSTRIAL E INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE VINCULE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EN LO REFERIDO A LAS CONDICIONES Y CIRCUNSTANCIAS DENTRO DE LAS CUALES SE PRESTA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - CUMPLIR CON EL PLAN DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, CAPACITAR AL PERSONAL ASISTENCIAL DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIONES COMO INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PUESTO DE TRABAJO, CONTANDO CON UNA ASISTENCIA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA TENER UN PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO QUE SE PRESENTARE UN DAÑO, INCIDENTE Y/O EVENTO. - PERFECCIONAR LA ORDEN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL RETIRO, LO CUAL SE ENTIENDE REALIZADO CON FIRMAS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN LA MINUTA Y PÓLIZAS (CUANDO PROCEDAN), EN CASO CONTRARIO LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E PODRÁ DESISTIR DE LA CONTRATACIÓN REINTEGRANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO Y COMO EFECTO BUSCANDO NUEVO OFERENTE, LO CUAL NO LE GENERA A LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E RESPONSABILIDAD DE ALGÚN TIPO TODA VEZ QUE SE ENTIENDE COMO DESINTERÉS DEL CONTRATISTA. - CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL DECRETO 4551 DE 2005, RESOLUCIÓN 1362 DE 2007 Y RESOLUCIÓN 0371 DE 2009 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE PARA LOS GENERADORES, DISTRIBUIDORES Y COMERCIALIZADORES DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN CUANTO A LA DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS POR CONSUMO. - REALIZAR DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO UN CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR. - EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LAS HOJAS DE VIDA DE LOS EQUIPOS UTILIZADOS AL IGUAL QUE ENTREGARÁ LOS SOPORTES TÉCNICOS REALIZADOS PARA EL RESPECTIVO ARCHIVO. - EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON EL SERVICIO DE CALL CENTER EFECTIVO, CON SERVICIO LAS 24 HORAS DE LUNES A DOMINGO PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y UN CELULAR EN CASO DE EMERGENCIA. - ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO EL CONSUMO MENSUAL DE LOS GASES MEDICINALES. - ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA CONOCER, DIVULGAR Y APLICAR LA POLÍTICA AMBIENTAL ESTABLECIDA EN LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - EL CONTRATISTA DEBE GARANTIZAR LA ASESORÍA PARA EL PROCESO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DONDE LO REQUIERA LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y LAS ADECUACIONES PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AIRE MEDICINAL DONDE SE REQUIERA Y DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN 4410 DE 2009 Y LA FARMACOEPA VIGENTE EN EL PAÍS. - SUMINISTRAR LOS EQUIPOS Y LAS ADECUACIONES PARA EL PROCESO DE VACIO MEDICINAL DONDE SE REQUIERA Y DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR LOS CUALES DEBEN CUMPLIR CON LA NORMAS VIGENTES EN EL PAÍS. - GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO TANTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS, COMO A LAS REDES DE GASES MEDICINALES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES QUE LO REQUIERAN DE LA SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. - GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS PARA EL SUMINISTRO DE GAS ESPECIAL COMO (OXIDO NITROSOS)
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	ROYER ALBERTO SUTANEME CORTES

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
Aprobó ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS
Revisó ENRIQUE PAEZ FALLA
Proyectó JAVIER MAURICIO PUENTES GALVIS